



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA PAULA CARVAJAL ANDRADE
EJECUTADO : NESTOR CARVAJAL TORRES
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2006 00052-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte demandante en el presente asunto, por presentarse los requisitos de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto del presente proceso, por lo que se **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día SEIS (6) MAYO DEL AÑO 2021, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No: 200-176273, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, correspondiente al 50% de la cuota parte que le corresponde al señor NESTOR CARVAJAL TORRES demandado en este asunto, bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Se trata de una casa de habitación de dos (2) pisos, identificada con folio de matrícula inmobiliaria No: 200-176273, Ubicado en la Carrera 1 8-42 (Hoy tiene dos entradas Carrera 1 G 8-24 –funciona el establecimiento de comercio Hostal “Villa Rio”, y Carrera 1 G 8-37 de la ciudad de Neiva (H), la cual consta de tres (3) pisos. **PRIMER PISO:** Ingreso por la entrada de la Carrera 1 G 8-37, se encuentra dos (2) portones en lámina de hierro, color gris de dos abras. Se encuentra espacio que hace las veces de parqueadero con piso en cemento liso color amarillo. Construcción en cemento, ladrillo, consta de 15 columnas, en buen estado de conservación a excepción del piso por el uso normal del mismo, paredes pintadas en color blanco, las columnas en color amarillo, guarda escobas en color negro. Una (1) escaleras para ingresar al segundo

y tercer piso, ambas con barandas metálicas color gris, piso en granito y tabletas rojas. SEGUNDO PISO: Consta de ocho (8) habitaciones, cada una con baño, sanitario, lavamanos y divisiones en acrílico con puertas metálicas, totalmente enchapados. Seis (6) de estas habitaciones con ventana y un (1) cuarto de san alejo, cielorraso en plancha. TERCER PISO: Consta de ocho (8) habitaciones con sus baños y dos (2) cuartos de san alejo y con cielorraso en icopor y techo en eternit. Pisos en cerámica, paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Bien inmueble que se encuentra Alinderado así: "POR EL NORTE: Partiendo del mojón tres (3) en sentido oriental hasta el mojón seis (6), en longitud de 21.60 metros, con terrenos de propiedad de Inversiones Linamar & Cía. S. en C. POR EL SUR: Partiendo del mojón uno (1) en sentido occidental hasta el mojón seis (6), en longitud de 20.79 metros, con el lote Dos B (2B). POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón uno (1) en sentido Norte hasta el mojón seis (6) en longitud de 9.20 metros, con la carrera 1G y POR EL OCCIDENTE: partiendo del mojón dos (2) en sentido Norte hasta el mojón tres (3), en longitud de 9.55 metros, con la carrera 1 (Avenida Circunvalar).

La cuota parte (50%) del inmueble se encuentra avaluada en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$226.734.750 M/CTE)**, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo, es decir, la suma de **\$158.714.325**, siempre y cuando los postores consignen anticipadamente a nombre de éste Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del mismo total del avalúo, esto es, la suma de **\$63.485.730** en la cuenta de depósitos judiciales No. 410012041010 del Banco Agrario de la ciudad, así como lo establece el Art. 451 del C.G.P. El Secuestre que administra los bienes y quien los mostrará con el fin del remate es la: Auxiliar de justicia **LUZ STELLA CHAUX SANABRIA**: Calle 19 No. 46-80, Casa 16 H., Celular 3167067685.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que la licitación comenzará a la hora indicada y no se declarará cerrada sino hasta después de transcurrida una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del citado bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 410012033001 con que cuenta el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Los interesados deberán hacer la postura de manera electrónica a través del correo institucional, dentro de los 5 días anteriores a la fecha de realización del remate,

adjuntando el respectivo recibo del depósito y la oferta correspondiente, de conformidad a lo indicado en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

TERCERO: El adquiriente en remate del bien referido, deberá pagar además el 5% sobre el precio final del remate, por concepto de impuesto previsto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, sin lo cual, no se dará aprobación a la diligencia de remate respectiva.

CUARTO: ANUNCIAR el remate, para el efecto deberá hacerse la publicación de la presente providencia, en un diario de amplia circulación en el Departamento del Huila, en día domingo, con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, conforme lo regula el artículo 450 del C.G.P.

QUINTO: AGENDAR el requerimiento del servicio de Audiencia Virtual, Videoconferencia y/o Streaming a través del correo institucional audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co; con los datos suministrados en el Formato para Solicitud de Audiencias Virtuales, Videoconferencias y Streaming.

SEXTO: INDICAR a los extremos procesales e interesados que la plataforma a utilizar es **LIFESIZE** y previo a la diligencia, el módulo le enviará al correo del despacho solicitante y los intervinientes (correos electrónicos aportados con la demanda y la contestación), el mensaje con los datos para la conexión.

SEPTIMO: REQUERIR al Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Neiva, para que se sirva dar respuesta al oficio No. 0439 de febrero de 2020, mediante el cual se solicitaba relación de los depósitos judiciales que se hayan generado en el expediente con radicación 2015-00109.

OCTAVO: De esta decisión comuníquese a la ejecutante y remítase copia de la misma, a la Procuraduría 19 Judicial II de Familia de Neiva, para su conocimiento y fines respectivos.

NOTIFÍQUESE,



DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 17 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 041

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO